



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

San Isidro de El General
24 de noviembre del 2021
TRA-0439-21-SCM

Señor
Daniel Salas Perezza
Ministro de Salud

Señora
Karla Alemán Cortés
Ministra del Deporte

Señora
Alba Quesada Rodríguez
Directora General
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

Señor
Johnny Gerardo Quirós Mora
Presidente
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón

ASUNTO: Solicitud de análisis de apertura responsable del deporte colectivo (futbol 11 aficionado).

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 089-2021, acuerdo 11), celebrada el día 23 de noviembre del 2021, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFRY MONTOYA RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR LOS REGIDORES: GERARDO GODÍNEZ ARROYO, CARMEN MOYA RODRÍGUEZ, HANZ CRUZ BENAMBURG, MARÍA DEL CARMEN MORA INFANTE, RUNNY MONGE ZÚÑIGA, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral ciento sesenta y nueve de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los numerales dos, cuatro, incisos c), f) y h) y cinco del Código Municipal, es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su competencia, sea en este caso el Cantón de Pérez Zeledón.
2. Que el artículo 50 de la Constitución Política establece el deber del Estado de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, relacionando la palabra bienestar con el compromiso que tiene el Estado de garantizar una serie de derechos dentro de los que se encuentran espacios públicos sostenibles para el disfrute del tiempo libre, la posibilidad de tener una vida saludable mediante el acceso a la práctica de la actividad física, y por último el impulso del deporte como herramienta de aglutinamiento y de desarrollo de valores como el trabajo en equipo, la superación y la disciplina.



3. Que el Ministerio de Salud tiene como misión: dirigir y conducir a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad.
4. Que según el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud en su artículo 27. De la Dirección de Vigilancia de la Salud, indica: La Dirección de Vigilancia de la Salud depende orgánicamente de la Dirección General de Salud. Su objetivo es conducir a nivel nacional la ejecución de la Vigilancia de la Salud, comprendida como la función esencial en salud pública que permite obtener el permanente análisis de salud del país y en los diferentes estratos espacio-administrativos, por diversos medios, incluyendo el método epidemiológico, que implica entre otros, la identificación, cuantificación y monitoreo de las tendencias y patrones de los eventos y factores involucrados en el proceso salud/enfermedad, para facilitar la planificación en salud y la toma eficaz y eficiente de decisiones por las partes involucradas, así como asesorar y apoyar las intervenciones epidemiológicas para la protección y mejoramiento de la salud de la población.
5. Que según este reglamento la Dirección de Vigilancia de la Salud cuenta con las siguientes unidades organizativas:

Unidad de Indicadores de Salud. Tiene por objetivo brindar información oportuna y de calidad, mediante la recolección, integración y depuración de los datos aportados por los entes notificadores del sistema nacional de salud como base para el análisis de situación de salud y facilitar la toma de decisiones de las autoridades y otros actores sociales clave.

Unidad de Epidemiología. Tiene como objetivo realizar el análisis de la situación epidemiológica de los eventos de salud, sus indicadores, factores salutogénicos y patogénicos, con el fin de comprender la determinación de la salud en sus diferentes dimensiones (sociales, económicas, políticas, circunstancias materiales de vida, servicios de salud, comportamientos biológicos y ambientales), para la toma oportuna de decisiones.

6. Que según información suministrada por la Caja Costarricense del Seguro Social a la fecha del 22 de noviembre del 2021 se han aplicado 7 034 279 dosis de la vacuna contra COVID-19 desde el inicio de la jornada de inmunización contra esta enfermedad esto según los datos registrados en el Sistema Integrado de Vacunas (SIVA). Con estos registros el país alcanza una tasa de aplicación de primeras dosis del 90,3% en la población vacunable es decir en mayores de 12 años y un tasa de 73,6 % en la aplicación de segunda dosis siempre en el mismo grupo. Las dos vacunas utilizadas en Costa Rica poseen un esquema de dos dosis para generar la máxima respuesta inmunológica del organismo y ambas han demostrado ser eficaces en disminuir el riesgo de sufrir complicaciones severas y el riesgo de muerte a causa del COVID-19.
7. Que según el reporte # 624 del 22 de noviembre de 2021, (Situación Nacional Covid-19) del Ministerio de Salud Pública de Costa Rica, los casos por COVID-19 han experimentado una significativa disminución de sus casos activos y un considerable aumento en sus casos recuperados. Información que se puede evidenciar en la gráfica siguiente:



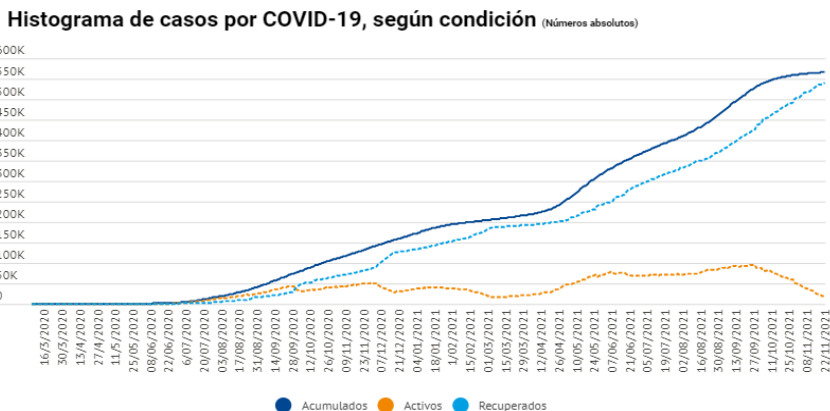
Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

24 de noviembre del 2021

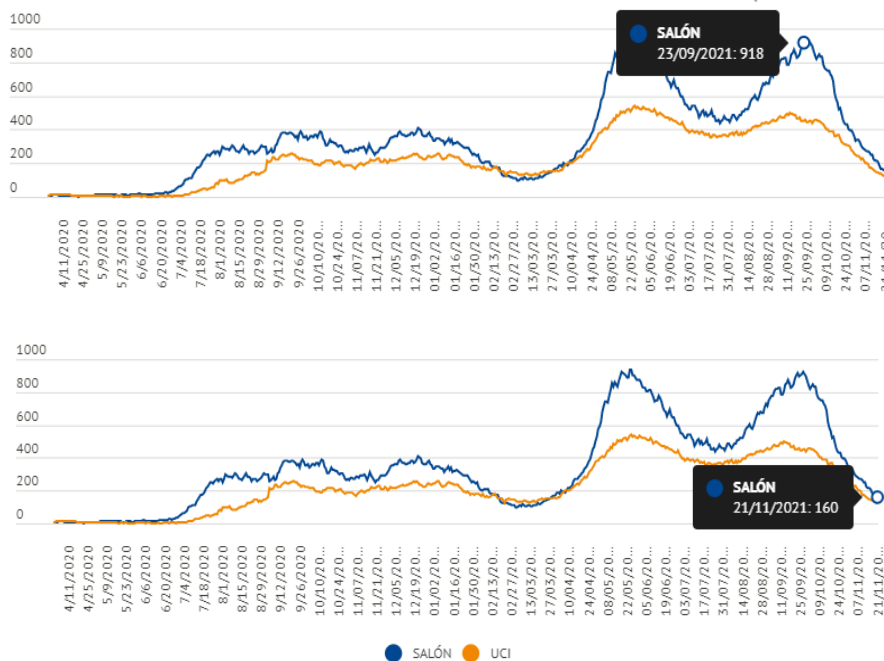
TRA-0439-21-SCM

Página 3



Fuente: Dirección de Vigilancia de la Salud, Ministerio de Salud, Costa Rica (reporte # 624)

8. Que en el análisis correspondiente a la ocupación hospitalaria de este reporte # 624, se ha evidenciado una valiosa disminución; pasando de 918 pacientes en salón en fecha del 23 de setiembre de 2021 a 160 pacientes en salón a fecha del 21 de noviembre de 2021. Situación que comprueba una disminución de aproximadamente 5.7 veces menos de los pacientes hospitalizados. Información que se puede evidenciar en la gráfica siguiente:



Fuente: Dirección de Vigilancia de la Salud, Ministerio de Salud, Costa Rica (reporte # 624)

9. Que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón tiene como fin primordial la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes, componente fundamental para la salud integral de la población.

10. Que el ICODER ya cuenta con varios protocolos aprobados por el Ministerio del Deporte (MIDEPOR), para el regreso al entrenamiento y/o competición deportiva en el



contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19. Protocolos que atienden a un sector muy específico de la población deportiva. Dejando claro que estos corresponden a realidades muy distintas de las que estamos experimentando actualmente, tanto en la parte de cantidad de vacunados como de casos activos por el virus.

- 11.** Que por todo lo expuesto y considerando la importancia que tiene el deporte para prevenir varios tipos de enfermedades y aumentar el nivel de vida saludable de las personas, esta Administración Municipal ve en la coyuntura actual, la base informativa suficiente para el debido análisis de la situación de salud actual, que permita la toma de decisiones de las autoridades competentes, en la apertura de actividades deportivas colectivas como lo es el caso particular fútbol 11 aficionado, esto en estricto apego al cumplimiento responsable de los debidos protocolos sanitarios que sean definidos para estos efectos.

Moción para que este Concejo acuerde tomar lo siguiente:

Este Concejo Municipal acuerda:

- 1.** Instar a las autoridades del Ministerio de Salud, a realizar el debido análisis de la situación epidemiológica actual, que posibilite la apertura responsable del deporte colectivo (Fútbol 11 aficionado) y la definición de los protocolos sanitarios correspondientes.
- 2.** Instar a las autoridades a ejercer desde su ámbito de competencia el apoyo, coordinación y promoción de la apertura de las prácticas del deporte colectivo supra citado, en estricto apego a los protocolos sanitarios que sean definidos para estos efectos.
- 3.** Instar a las autoridades competentes a la formulación de política pública efectiva enfocada en los intereses locales, regionales y nacionales.
- 4.** Notifíquese este acuerdo a:
 - Ministerio de Salud.
 - Ministerio del Deporte.
 - Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
 - Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón

Se solicita acuerdo en firme”.

Sin más por el momento, se despide.

CONCEJO MUNICIPAL

Adriana Herrera Quirós
Secretaria Municipal

AHQ